PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRC/UL-HSJ-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

Ruc/código : 10466961235 Fecha de envío : 29/09/2023 Nombre o Razón social : VIVANCO GALLARDO RICARDO XAVIER BRANCO Hora de envío : 18:05:48

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En virtud del principio de Eficacia y Eficiencia, y en aras de que se permita la libertad de concurrencia y pluralidad de postores, solicitamos que la ubicación del inmueble sea ampliada a un radio máximo de 12 km, toda vez que ello no afectaría a la finalidad pública de la presente convocatoria, puesto que ha dicha distancia se puede realizar la atención y abastecimiento de productos de emergencia o urgencia en plazos menores a 1 hora. Asimismo, permitirá que la entidad pueda obtener propuestas más ventajosas de almacenes especializados que cuentan con infraestructura y equipamientos más modernos, ambientes sofisticados y de vanguardia, totalmente beneficiosos para la mejora circunstancial en el almacenamiento y gestión de los productos farmacéuticos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, Literal a) de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE su observación, ya que el desplazamiento del personal a cargo de la liberación de los productos no debe ser muy distante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 04/10/2023 04:46

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-GRC/UL-HSJ-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

Ruc/código : 10466961235 Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : VIVANCO GALLARDO RICARDO XAVIER BRANCO Hora de envío : 18:05:48

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se observa que no se ha evaluado los riesgos que implicaría el contar con unidades vehiculares con más de 04 años de antigüedad, si bien las unidades vehiculares pasan por una evaluación mecánica durante la Inspección Técnica Vehicular, esto NO GARANTIZA la efectividad y modernidad del vehículo, y que NO PUEDA sufrir desperfectos y fallas mecánicas como consecuencia de la antigüedad de la máquina y del motor tras haber operado por más de 04 años. El período de antiquedad eficiente y óptimo para unidades vehiculares que realizarán el trasporte especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios es de 04 años, esto garantizará a la entidad que efectivamente se está contando con unidades vehiculares modernas y en perfectas condiciones mecánicas que evitarían poner en riesgo las operaciones logísticas y de abastecimiento. Que el Instituto Nacional de Salud del Niño tenga sólo a su disposición unidades vehiculares de hasta 08 años de antigüedad sería totalmente desfavorable, ya que en todo momento se vería afectado el servicio por las fallas mecánicas que se presentaría a consecuencia de su antigüedad, y habiendo tenido la oportunidad de evitar este tipo de deficiencias solicitando unidades vehiculares más modernas durante la convocatoria del proceso de selección. Se sugiere no caer en este descuido técnico que afectaría gravemente a las necesidades de la entidad, porque con la antigüedad actualmente requerida: ¿máxima de 08 años.¿, se solicitará constantemente el cambio y reemplazo de unidades vehiculares, sin tener derecho a exigir unidades vehiculares más modernas o actuales, debido a que el contrato permitiría realizar el reemplazo con unidades de la misma antigüedad y con las mismas deficiencias.

En virtud del principio de EFICACIA Y EFICIENCIA del servicio, es pertinente que la entidad reconsidere que la antigüedad de los vehículos sea de 04 años como máximo, garantizando de manera efectiva, que se contarán con unidades vehiculares más modernas, óptimas para el desarrollo del transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para el Instituto especializado.

Equipamiento Estratégico

Dos (02) vehículos tipo furgón.

- Vehículo con furgón isotérmico y acondicionado y/o vehículo furgón frigorífico.
- Capacidad de carga será de mínimo de 5,000 kg hasta un máximo de 10,000kg.
- Antigüedad máxima de 04 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, Literal f) de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE su observación. Se observa que dicha observación NO corresponde a la institución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-GRC/UL-HSJ-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

Ruc/código : 10466961235 Fecha de envío : 29/09/2023 Nombre o Razón social : VIVANCO GALLARDO RICARDO XAVIER BRANCO Hora de envío : 18:05:48

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

No se ha especificado las condiciones de temperatura para las certificaciones de almacenamiento y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios según las normas técnicas R.M. N° 132-2015/MINSA y R.M. N° 833-2015/MINSA, por tanto, en cumplimiento de las exigencias del MINSA y la DIGEMID, se observa que se consigne los rangos de TEMPERATURA CONTROLADA (15-25 °C) y TEMPERATURA REFRIGERADA (2-8 °C) en los Certificados de Buenas de Almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) y que las mismas deban ser emitidas por DIGEMID como entidad competente de evaluar y otorgar dichas certificaciones.

Documentos para la admisión de la oferta

- q) Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) a temperatura controlada (15-25 °C) y temperatura refrigerada (2-8°C) emitido por DIGEMID a nombre del postor.
- r) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a temperatura controlada (15-25 °C) y temperatura refrigerada (2-8°C) emitido por DIGEMID a nombre del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M. N° 132-2015/MINSA R.M. N° 833-2015/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE su observación. Las condiciones de las temperaturas estan contempladas en los terminos de referencia según R.M. N° 132-2015/MINSA R.M. N° 833-2015/MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null